

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2023

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°2400 de 01 de junio de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-233-COT23, para la "Adquisición de etiquetas autoadhesivas térmicas y cintas de impresora Godex para la farmacia del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-278-AG23, por la suma de \$408.027.- (Cuatrocientos ocho mil veintisiete pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIALIZADORA LPC CHILE SPA, el 09 de junio de 2023 y aceptada por el proveedor, el 14 de junio de 2023.
6. La factura N°3720 de fecha 14 de junio 2023, Recepcionada el día 14 de julio de 2023.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de etiquetas autoadhesivas térmicas y cintas de impresora Godex para la farmacia del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de COMERCIALIZADORA LPC CHILE SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción de bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-233-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°3720 con 14 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 14% por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$57.124.- (Cincuenta y siete mil ciento veinticuatro pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a COMERCIALIZADORA LPC CHILE SPA, Rut 76.925.977-5 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$57.124.- (Cincuenta y siete mil ciento veinticuatro pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
1.- COMERCIALIZADORA LPC CHILE SPA (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Transparencia (01)
4.- Adquisiciones DSM (01)